



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/55981

29/06/2021

139272

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA -RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, tiene por objeto proteger a todos aquellos denunciadores que informen sobre corrupción o fraudes y violaciones de las leyes en los países de la Unión Europea, mediante el establecimiento de canales protegidos de denuncias y la prohibición de cualquier represalia contra quienes se atrevan a sacar a la luz irregularidades en empresas privadas y organismos públicos.

Los Estados miembros cuentan de plazo hasta el 17 de diciembre de 2021 para su transposición. Para dar cumplimiento al mandato de transposición, el Ministro de Justicia constituyó un grupo de trabajo dentro de la Comisión General de Codificación y elabora actualmente una propuesta de regulación.

Madrid, 23 de agosto de 2021